



SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL DE LINARES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
UNIDAD DE RECAUDACION
DR.FAZ/CBC/CEG/CYV/PUP.-



RESOLUCION EXENTA N°

LINARES, 01 MAR 2023

VISTOS:

Los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el Art. N° 24 de la Ley N° 18.681 de 1987 del Ministerio de Hacienda, sobre Administración Financiera de Incidencia Presupuestaria y Personal; Art. 36 letra p) del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763 de 1979 del Ministerio de Salud, Decreto 38 del 2005 del MINSAL que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Mediana Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; Facultades que me confiere Resolución Exenta N° 2126 de fecha 05 de Julio de 2016 del Hospital de Linares, sobre subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Linares; facultades que me confiere el artículo 23 letra m) del Decreto Supremo N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO

1.- Actualícese Arancel de las siguientes Prestaciones de Salud para Usuarios Beneficiarios de FONASA de la Ley N° 18.469/85 bajo Modalidad Libre Elección, que dicen relación con valores de Días Cama y Derechos de Pabellón:

TARIFAS PABELLONES

Código Adicional	Valor \$	Código Adicional	Valor \$
Cod. 1	39.690	Cod. 8	354.850
Cod. 2	55.140	Cod. 9	400.590
Cod. 3	65.480	Cod. 10	478.820
Cod. 4	101.430	Cod. 11	538.250
Cod. 5	138.270	Cod. 12	635.390
Cod. 6	186.720	Cod. 13	741.070
Cod. 7	230.340	Cod. 14	823.630

TARIFAS DIAS CAMAS

Código	Valor \$	Descripción
0201101	\$ 147.200	Pdo. General Tipo A
0201102	\$ 100.930	Pdo. General Tipo B
0201401	\$ 147.200	Pdo. Ginecológico Tipo A
0201402	\$ 82.460	Pdo. Ginecológico Tipo B
0201407	\$ 36.770	Cama Observación

- 2.- El presente Arancel entrara en vigencia a contar del 01 de Marzo del 2023.-
- 3.- El presente Arancel se reajustara en forma anual durante el mes de Marzo de cada año, según variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Acumulado desde Enero a Diciembre del año anterior al de entrada en vigencia del presente Arancel.
- 4.- Todo valor resultante una vez aplicado el reajuste del punto N° 3, será aproximado a su entero superior si este es mayor o igual a 5 y a su entero inferior si este es menor o igual a 4.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. FRANCISCO AZOCAR ZUBICUETA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION

Dirección Hospital de Linares
Subdirección Administrativa Hospital de Linares
Asesoría Jurídica Hospital de Linares
Departamento de Finanzas Hospital de Linares
CR. Privado Pdo. General Hospital de Linares
CR. Privado Pdo. Gineco-Obstetrico Hospital de Linares
Unidad de Auditoría Hospital de Linares
Unidad de Recaudación Hospital de Linares
Archivo Of. De Partes Hospital de Linares